

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. No. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	FORMATO
	<i>Versión 1</i>	<i>Código F-GC-06</i>	<i>26-06-2024</i>
ACTO ADMINISTRATIVO		<i>Página 1 de 2</i>	

RESOLUCIÓN N° 098 DE 2026
(abril 14)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 39-44-101181984 ANEXO 3, DENTRO DEL CONTRATO No. COM-001-2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2022, y la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: “ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: “Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”. Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (...) d) En relación con la Administración Municipal (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.”

Que con fecha 16 de marzo de 2026, se suscribió la Aceptación de la Oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-011-2026, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el Contrato de Compraventa No. **COM-001-2026** con el fin de desarrollar el objeto contractual **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y TRAMPAS PARA EL CONTROL SANITARIO DE MOSCA CERATITIS CAPITATA Y ANASTREPHA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SANIDAD EN FRUTALES Y PROTEGER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2026.”**, por un plazo de **VEINTE (20) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de pólizas, y por un valor total de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 9.979.498) M/cte.** Que, dentro del acápite de Garantías de la Aceptación de la Oferta, se establece que el proceso de contratación requiere

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. No. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-06	26-06-2024
ACTO ADMINISTRATIVO			Página 1 de 2

de la constitución de garantía por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual deberá amparar:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.

Que el contratista, EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE INDESAGRO SAS identificado con Nit. No. 900271924-7, representado legalmente por RONAL FABIAN GUIO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1049604580 de Tunja - Boyacá, aportó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 No. 39-44-101181984, Anexo 3 proferido por Seguros del Estado S.A, de fecha de expedición 10/04/2026 amparando el Cumplimiento del Contrato y la Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.

Que, una vez analizada la garantía aportada, la entidad constata que cumple con los lineamientos establecidos en los estudios previos y aceptación de la oferta, razón por la cual se proferirá su aprobación y se exhortara al inicio de la ejecución contractual.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, No. **39-44-101181984**, por cuanto si bien sus amparos y cuantías se ajustan a lo señalado en el contrato, su vigencia no se encuentra validada a los plazos establecidos en los pliegos precontractuales y contractuales, y con estricta observancia a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y cuya información esencial se deja en constancia así:

Amparo	Cuantía	Vigencia		Valor Amparado
		Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	10	10/04/2026	05/11/2026	\$ 997.949,80
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20	10/04/2026	05/11/2026	\$ 1.995.899,60

ARTICULO SEGUNDO: - ANEXAR el presente acto administrativo al Expediente Contractual No. **MC-011-2026** y proceder con su publicación en el portal único

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. No. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-06	26-06-2024
ACTO ADMINISTRATIVO			Página 1 de 2

de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II, el cual podrá ser consultado a través del link oficial del proceso: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46405256&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR a la Supervisión del Contrato y al Contratista, suscribir acta de inicio de la ejecución contractual.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiseis (2026).


EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Juan Camilo Mendez. Apoyo Profesional.
 Reviso: Julián David Cuervo. Secretario de Planeación y Obras Públicas.
 Aprobó: Katherine González. Asesor Externo.